



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de febrero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
- CHINCHA

VISTO;

- i. El Informe N° 024-2019-SGATR/MDPN de fecha 05 de febrero de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 086-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 19/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20/02/2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; reconociéndoseles su competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a la Ley, según lo dispuesto en el artículo 195°, numeral 4 de la Carta Magna, asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus modificatorias, indica que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, conforme el Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 enero del año que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial.

Que, mediante Informe N° 024-2019-SGATR/MDPN de fecha 05/02/2019 la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el **Proyecto de Ordenanza Municipal donde el contribuyente deberá abonar S/. 2.31 soles por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2019**, que será retribuido por los 16,315 contribuyentes inscritos en la Oficina de Rentas de la Municipalidad; para su respectiva aprobación por el concejo Municipal;

Que con Informe Legal N° 086-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 19/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, da OPINIÓN favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2019, debiendo pasar a Sesión de Concejo para su debate, aprobación o denegatoria.

Que, en el desarrollo de la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 20/02/2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 4 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2019.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DEL DERECHO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.-

EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

DISPONER la emisión mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al año 2019, de los predios ubicados en la jurisdicción distrital de Pueblo Nuevo, independiente de la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO.

DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

FIJAR en S/. 2.31 (Dos y 31/100 Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de Valores, determinación del impuesto y distribución de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del Ejercicio 2019, **con un pago adicional de S/. 0.30 céntimos de sol por predio adicional.** El derecho de emisión se cancelará conjuntamente con el pago total del impuesto o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado.

ARTÍCULO TERCERO.

MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL.


ESTABLECER en 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año 2019, el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2019.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicten las Normas Complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA